



DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2023-MDCH/A

Chirinos, 31 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

VISTO

El Informe N° 361-2023-MDCH/U.RR.HH, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual informa que el día 05 de noviembre de cada año ha sido decretado día no laborable, por ser día del trabajador municipal y que en el presente año cae día domingo, por lo que a solicitud de todo el personal por votación, sugiere adelantar el feriado para el día viernes 03 de noviembre y se labore el día 06 de noviembre del presente;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones del Alcaldía. El objeto o contenido de los Decretos de Alcaldía y las Resoluciones de Alcaldía están regulados en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

El Artículo 42 de la ley precitada, dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, Sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Informe N° 361-2023-MDCH/U.RR.HH, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual informa que el día 05 de noviembre de cada año ha sido decretado día no laborable, por ser día del trabajador municipal y que en el presente año cae día domingo, por lo que a solicitud de todo el personal por votación, sugiere adelantar el feriado para el día viernes 03 de noviembre y se labore el día 06 de noviembre del presente.

Que, estando a lo recomendado por la Jefe de Recursos Humanos, resulta necesario decretar el día viernes 03 de noviembre del 2023, **DÍA NO LABORABLE**, en la Municipalidad Distrital de Chirinos.

Estando a lo expuesto; a la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley precitada, contando con las visaciones de las unidades orgánicas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, las labores durante el día viernes 03 de noviembre de 2023, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Chirinos, que no se encuentren relacionados con la prestación de servicios básicos, como servicio de serenazgo, y otras actividades operativas que por la naturaleza de sus funciones sean necesarias. Por motivo de celebrarse el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL** (05 de noviembre del 2023).





ARTÍCULO SEGUNDO: **SUSPENDER**, los plazos y procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chirinos, por el lapso de duración señalado en el primer artículo del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE CHIRINOS
Roger N. Piniado Ocupa
Prof. Roger N. Piniado Ocupa
ALCALDE

